



Gobierno de Puerto Rico

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas

dfreytes@jrt.gobierno.pr

(787) 620-9540

La Junta de Relaciones del Trabajo le recuerda a las Organizaciones Obreras entrega de Informes Financieros

San Juan, 19 de agosto 2014 - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT), a través de su Presidente, el Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán, informó hoy que las organizaciones obreras tienen que cumplir con la Ley Núm. 333 del 16 de septiembre de 2004. Esta ley obliga a las organizaciones laborales, entregar a la Junta de Relaciones del Trabajo en o antes del 20 de agosto de cada año, un informe económico de las actividades y operaciones económicas y financieras de la organización, suscrito por el tesorero de ésta y certificado por un Contador Público Autorizado. Esto con el objetivo de garantizar los derechos que tienen los trabajadores sindicados de conocer la administración de su organización obrera.

Según indicó el licenciado Pérez Cabán: "Hoy mediante la Resolución 2013-01, le recordamos a las organizaciones obreras que la Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral dispone en su Artículo 6, inciso 7 que será responsabilidad de cada organización sujeta a las disposiciones de la mencionada ley, notificar anualmente a la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, copia del último estado de situación económica preparado por dicha organización, el cual cubrirá el periodo correspondiente a un año fiscal. Por lo cual, exhortamos, a los gremios sindicales la radicación puntual de los documentos, en o antes del 20 de agosto de 2014. Ahora pueden presentar sus documentos electrónicamente a través del correo electrónico: radicaciones@jrt.gobierno.pr.

Para información adicional pueden comunicarse a nuestra División de Secretaria al 787.620.9545 exts. 222 y 224 o a través de nuestra dirección de correo electrónico info@jrt.gobierno.pr. Contamos con todos los actores de las relaciones obrero patronales en Puerto Rico para seguir juntos, con Voluntad y Compromiso *Transformando a Puerto Rico hacia la Paz Laboral*" expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, también conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendada también conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

###

www.jrt.gobierno.pr



“Transformando a Puerto Rico hacia La Paz Laboral”

